

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

"AÑO DE LA DEFENSA Y LA PRODUCCION"

Imprenta Nacional  
Tiraje: 2,200 Ejemplares

Apartado Postal No. 86 — Teléfono 2-3791

EPOCA REVOLUCIONARIA  
Valor \$2.00

AÑO LXXXV

Managua, Martes 27 de Enero de 1981

No. 20

## SUMARIO

### JUNTA DE GOBIERNO

|   |     |
|---|-----|
| Decreto No. 626 — Reforma a la Ley Creadora del Instituto Nicaragüense de Turismo . . . . . | 193 |
| Decreto No. 627 — Reforma a la Ley Creadora del Servicio Social Obligatorio . . . . .       | 193 |
| Decreto No. 628 — Naturalización . . . . .  | 194 |

### MINISTERIO DEL EXTERIOR

|                              |     |
|------------------------------|-----|
| Nombramiento . . . . .       | 194 |
| Otórgase Exequatur . . . . . | 194 |
| Acéptase Renuncias . . . . . | 195 |

### MINISTERIO DE FINANZAS

|   |     |
|---|-----|
| Incentivos Fiscales a MAPIASA . . . . . | 195 |
|---|-----|

### MINISTERIO DE JUSTICIA

|                                |     |
|--------------------------------|-----|
| Marca de Fábrica . . . . .     | 196 |
| Nombre Comercial . . . . .     | 198 |
| Concesión de Patente . . . . . | 198 |

### SECCION JUDICIAL

|   |     |
|---|-----|
| Remates . . . . .   | 198 |
| Títulos Supletorios . . . . .                                       | 198 |
| Citación . . . . .  | 200 |
| Cancelase Certificados . . . . .                                    | 200 |
| Cancelación Certificado de Depósito a Plazo no Negociable . . . . . | 200 |
| Sentencias de Divorcio . . . . .                                    | 200 |
| Declaratorias de Herederos . . . . .                                | 200 |
| Citación de Procesados . . . . .                                    | 200 |

### JUNTA DE GOBIERNO

#### REFORMA A LA LEY CREADORA DEL INSTITUTO NICARAGUENSE DE TURISMO

Decreto No. 626

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA,

En uso de sus facultades;

Decreta:

Arto. 1º—Reformase el Arto. 18 del Capítulo V de la Ley Creadora del Instituto Nicaragüense de Turismo, creada por Decreto No. 161, publicada en "La Gaceta" Diario Oficial No. 62 del Martes 20 de noviembre de 1979, el cual se leerá así:

### "Capítulo V

#### Organización

Arto. 18.—El Instituto Nicaragüense de Turismo estará a cargo de un Director General con rango de Ministro, nombrado por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional, o por quien ejerza el Poder Ejecutivo. Será el Representante legal de la Institución y tendrá las atribuciones, obligaciones y responsabilidades determinadas en la presente Ley y su Reglamento".

Arto. 2º—El presente Decreto entrará en vigencia desde el momento de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de enero de mil novecientos ochenta y uno. —"Año de la Defensa y la Producción".

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. — Sergio Ramírez Mercado. — Moisés Hassan Morales. — Daniel Ortega Saavedra. — Arturo J. Cruz. — Rafael Córdova Rivas.

#### REFORMA A LA LEY CREADORA DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO

Decreto No. 627

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA,

En uso de sus facultades;

Decreta:

"Reformas a la Ley Creadora del Servicio Social Obligatorio".

Arto. 1º—Se reforman los Artos 3, 4 y 5 de la Ley Creadora del Servicio Social Obligatorio publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, No. 81 del 4 de abril de 1968, los que se leerán así:

"Arto. 3º—El Servicio Social se prestará por un mínimo de seis meses y un máximo de dos años.

Arto. 4º—Las escuelas profesionales de enseñanza media o superior, reglamentarán la forma en que sus egresados prestarán el servicio social, con la aprobación del Ministerio de Estado que por razón de sus funciones, tuviera más inmediata relación con el grupo profesional de que se trate. En caso de duda

acerca de ello, el Reglamento será aprobado por el Ministerio de Educación.

Arto. 5º—El Ministerio de Educación velará por el cumplimiento de esta Ley y de los reglamentos respectivos, y otorgará a los interesados constancia de haber completado el Servicio Social Obligatorio.”

Arto. 2º—El presente Decreto entrará en vigencia hoy, desde el momento de su publicación por cualquier medio de comunicación colectiva, sin perjuicio de su publicación posterior en “La Gaceta”, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de enero de mil novecientos ochenta y uno. —“Año de la Defensa y la Producción”.

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. — Sergio Ramírez Mercado. — Moisés Hassan Morales. — Daniel Ortega Saavedra. — Arturo J. Cruz. — Rafael Córdova Rivas.

### NATURALIZACION

Decreto No. 628

LA JUNTA DE GOBIERNO  
DE RECONSTRUCCION NACIONAL  
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA,

En uso de sus facultades;

Decreta:

Arto. 1º—Declárase natural de Nicaragua a la compañera **Marianne Antoinette Maymi Urbina de Lacayo**, nacida en Manhattan, New York de los Estados Unidos de Norteamérica, el día 9 de diciembre de 1946.

Arto. 2º—De conformidad con el artículo anterior, la compañera **Marianne Antoinette Maymi Urbina de Lacayo**, gozará de todos los derechos y prerrogativas y estará sometida a las obligaciones que les correspondan a los naturales de Nicaragua.

Arto. 3º—El presente Decreto entrará en vigencia desde el momento de su publicación en “La Gaceta”, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de enero de mil novecientos ochenta y uno. —“Año de la Defensa y la Producción”.

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. — Sergio Ramírez Mercado. — Moisés Hassan Morales. — Daniel Ortega Saavedra. — Arturo J. Cruz. — Rafael Córdova Rivas.

### MINISTERIO DEL EXTERIOR

### NOMBRAMIENTO

“No. 9

EL GOBIERNO DE  
RECONSTRUCCION NACIONAL  
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA,

Acuerda:

Primero: Nombrar al Señor **Alí Salomón Guillén**, Sub-Director de Aeronáutica Civil, Representante Suplente de Nicaragua ante el Consejo Directivo de la Corporación Centroamericana de Servicios de Navegación Aérea (COCESNA).

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá al nombrado para acreditar su representación y dejar sin efecto el Acuerdo Ejecutivo No. 86 del 13 de noviembre de 1979, por el que se nombró al Señor Ramón H. Santamaría B.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y uno. — “Año de la Defensa de la Producción”.

EL GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. — Sergio Ramírez Mercado. — Moisés Hassan Morales. — Daniel Ortega Saavedra. — Arturo J. Cruz. — Rafael Córdova Rivas. — El Ministro del Exterior, Miguel D’Escoto Brockmann”.

### OTORGASE EXEQUATUR

“No. 25

Con vista de las letras Patentes extendidas por el Ilustrado Gobierno de Costa Rica con fecha 20 de junio de 1980, a favor de **Alexandra de Benedictis Monge**, en el carácter de Vice-Cónsul honorario de ese país en Managua.

Unico: Otorgar el exequátur de estilo a las Letras Patentes de **Alexandra de Benedictis Monge**, quien gozará de las prerrogativas que corresponden a su cargo, el cual habrá de ejercer con arreglo a lo prescrito por el Derecho Internacional y sujetarse a las Leyes de Nicaragua en sus negocios y actos personales.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, doce de enero de mil novecientos ochenta y uno. — “Año de la Defensa y la Producción”.

EL GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. — Sergio Ramírez Mercado. — Moisés Hassan Morales. — Daniel Ortega Saavedra. — Arturo J. Cruz. — Rafael Córdova Rivas. — El Ministro del Exterior, Miguel D’Escoto”.

“No. 26

Con vista de las Letras Patentes extendidas por el Ilustrado Gobierno de Colombia con fecha 17 de agosto de 1979, a favor del Señor **Luis Aristóbulo Vargas Rodríguez**, en el carácter de Encargado de Asuntos Consulares de ese país en Managua.

Unico: Otorgar el exequátur de estilo a las Letras Patentes de **Luis Aristóbulo Vargas Rodríguez**, quien gozará de las prerrogativas que corresponden a su cargo, el cual habrá

Société Anonyme, Francesa, solicita registro Marca Fábrica:

"PERKILES"

Clase: 5.  
Presentada: 29 Octubre 1980.  
Opónganse:  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 Noviembre 1980. — Carmen A. López M. Registrador.

3 2

Reg: No. 8180 — R/F 0122840 — Valor C\$ 75.00  
Franklin Caldera, apoderado Unilever Limited, Inglesa, solicita Registro Marca Fábrica:

"CARROUSEL"

Clase: 3.  
Presentada: 29 Octubre 1980.  
Opónganse:  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 Noviembre 1980. — Carmen A. López M. Registrador.

3 2

Reg: No. 8181 — R/F 0122839 — Valor C\$ 75.00  
Franklin Caldera, apoderado Roussel-Uclaf Société Anonyme, Francesa, solicita registro Marca Fábrica:

"B U T O X"

Clase: 1.  
Presentada: 29 Octubre 1980.  
Opónganse:  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 Noviembre 1980. — Carmen A. López M. Registrador.

3 2

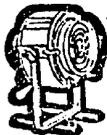
Reg. No. 8182 — R/F 0122838 — Valor C\$ 75.00  
Franklin Caldera, apoderado Roussel-Uclaf Société Anonyme, Francesa, solicita Registro Marca Fábrica:

"BUTOX"

Clase: 5.  
Presentada: 29 Octubre 1980.  
Opónganse:  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 Noviembre 1980. — Carmen A. López M., Registrador.

3 2

Reg: No. 8086 — R/F 0123419 — Valor C\$ 150.00  
Carlos J. Selva, apoderado Creaciones Material Espectacular, S. A., (Kremesa), Española, solicita registro Marca Fábrica:



**KREMESA**

Clase: 9.  
Presentada: 24 Noviembre 1980.  
Opónganse:  
Registro Propiedad Industrial. — Managua 28 Noviembre 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 2

Reg. No. 8183 — R/F 0122837 — Valor C\$ 75.00  
Franklin Caldera, apoderado John E. McPherson & Sons Limited, Escocia, solicita registro Marca Fábrica:

"CLUNY"

Clase: 33.  
Presentada: 5 Agosto 1980.  
Opónganse:  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4 Noviembre 1980. — Jacinto Obregón S., Registrador.

3 2

Reg. No. 7918 — F/F 0084175 — Valor C\$ 150.00  
Julián Bendaña, apoderado Societé Anonymé Automobiles Citroen, Francesa, solicita registro Marca Fábrica:

**CITROËNA**

Clase: 12.  
Presentada: 10 Octubre 1980.  
Opónganse:  
Registrador Propiedad Industrial. — Managua, 15 Octubre 1980. — Jacinto Obregón S., Registrador.

3 2

Reg. No. 8195 — R/F 0123004 — Valor C\$ 75.00  
Franklin Caldera, apoderado Roussel-Uclaf Société, Anonyme Francesa, solicita Registro Marca Fábrica:

"NEUROFLAX"

Clase: 5.  
Presentada: 3 Noviembre 1980.  
Opónganse:  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 14 Noviembre 1980. — Carmen A. López M., Registrador.

3 2

Reg. No. 8196 — R/F 0123003 — Valor C\$ 75.00  
Franklin Caldera, apoderado AKTIEBOLAGET ASTRA, Sueca, solicita Registro Marca Fábrica:

"MIXOBAR"

Clase: 5.  
Presentada: 5 Abril 1979.  
Opónganse:  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 14 Noviembre 1980. — Carmen A. López M., Registrador.

3 2

Reg. No. 8197 — R/F 0123002 — Valor C\$ 75.00  
Franklin Caldera, apoderado The Vaporatio Company Limited, Inglesa, solicita registro Marca Fábrica:

"VAPORMATIC"

Clase: 12.  
Presentada: 12 Noviembre 1980.  
Opónganse:  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19 Noviembre 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 2

Reg: No. 8104 — R/F 0123418 — Valor C\$ 75.00  
Carlos J. Selva, apoderado The Wellcome Foundation Limited, Inglesa, solicita Registro Marca Fábrica:

"WELLCOPRIM"

Clase: 5.  
Presentada: 24 de Noviembre 1980.  
Opónganse:  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28 Noviembre 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 2

Reg: No. 8102 — R/F 0136486 — Valor C\$ 75.00  
Oreste Romero, apoderado Riquis S. A., Costarricense solicita Registro Fábrica:

CUQUITAS

Clase: 30.  
Presentada: 22 Noviembre 1980.  
Opónganse:  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 25 Noviembre 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 2

### Nombre Comercial

Reg. No. 7914 — R/F 0119393 — Valor C\$ 150.00  
Silvio Santana y Rodolfo Tijerino C. Nicaragüenses, personalmente solicitan Registro Nombre Comercial:

"SANTANA Y TIJERINO CIA. LTDA."

Para Proteger: Un establecimiento industrial y comercial dedicado a la producción y distribución de productos alimenticios.

Presentado: 5 Noviembre 1980.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3 Diciembre 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 2

### Concesión de Patente

Reg. No. 7952 — R/F 0121037 — Valor C\$ 75.00  
Carlos Bertino Corea Avila, Nicaragüense, personalmente, solicita concesión Patente Invención:

"APARATO VOLATIZADOR"

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 Diciembre 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 2

## SECCION JUDICIAL

### Remates

Reg: No. 243 — R/F 0055725 — Valor C\$ 150.00  
Cuatro tarde cuatro Febrero año en curso. Local este Juzgado. Subastárase mejor postor rústica ochenta manzanas, Lagarto Colorado, esta jurisdicción departamental, lindante: Oriente, Matías Blandón; Occidente, Narciso Enriquez; Norte, Francisco Duarte; Sur, Amado Fernández.

Base: Dos mil córdobas. Oyéense posturas.

Ejecuta: Pedro Romero Hernández a Santiago Barba Martínez. — Matagalpa, siete Enero mil novecientos ochenta y uno. — Federico Icabalceta Aguinaga. — Juez Local Civil, — Digna María Laguna G., — Secretaria

3 2

Reg: No. 360 — R/F 0176399 — Valor C\$ 300.00  
Señálase las dos de la tarde del cuatro de Febrero — del corriente, en local de este juzgado la subasta de un Camión Toyota Modelo Da-116 Lh3. (6) seis cilindros, color blanco, Serie Da-116-24903, Motor 2D-185226.

Ejecuta Central de Autos S. A. a.

Julio Avendaño Pérez y/o Julio Avendaño Rugama.

Base de la subasta (C\$ 94,000.00) al contado.

Puede verse el bien mueble en patios de Central de Autos Carretera Sur Kilómetro 3 y medio. (Centro Toyota.)

Dado en la ciudad de Managua, a las once de la mañana del día diecisiete de Enero de mil novecientos ochenta y uno. — Doctora: — Norma Pentzke Parrales. — Juez Segundo Civil del Distrito. — Germán Vásquez Carrasco. — Srío.

3 2

Reg: No. 362 — R/F 0124496 — Valor C\$ 50.00  
Dos tarde, Febrero Catorce, este año subastárase rústica Las Limas, Matiguás, Matagalpa, Noventisiete Manzanas, con potreros, casa, rastros, cercas, lindante: ORIENTE: Dolores Meza; OCCIDENTE: Francisco Picado; NORTE: Carmen Gutiérrez, antes; hoy INRA; SUR: Carmen Gutiérrez, antes; hoy INRA.

Ejecuta: Tomás Villa Gadea a Catalino y Saturnino Reyes Ortega.

Avaluó: Dos mil córdobas. — Oyéense posturas.

—Juzgado Local Civil, Matagalpa, Enero Quince de mil novecientos ochenta y uno. — Federico Icabalceta Aguinaga. — Juez Local Civil.

3 2

### Titulos Supletorios

Reg: No. 421 — R/F 0081089 — Valor C\$ 150.00  
Sebastián Solano Moya, solicita Título Supletorio, propiedad rústica, cuarentiocho manzanas cabida, ubicada Comarca San José de Tórras, esta jurisdicción Municipal. Oriente: Virgensa Barquero viuda de Román, Occidente, Santos Urbina, camino enmedio; Norte, Efraim Sequeira Reyes; Sur: José Andrés Luquez.

Quién tenga derecho Opónganse término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. — Boaco, diecinueve Enero mil novecientos ochenta y uno. D. Ramírez A., — J. Guzmán G., — Srío.

3 1

Reg: No. 422 — R/F 971945 — Valor C\$ 75.00  
Elsa González, solicita Supletorio rústica tres manzanas, San Juan Río Coco; Oriente, Susana López; Occidente camino; Norte, Sinecio López; Sur, Marcial Aguirre.

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto, ocho Enero mil novecientos ochenta y uno.

Reyna de Cano. — Sria.

3 1

Reg: No. 423 — R/F 971973 — Valor C\$ 75.00  
Justa Pastora Gómez Hernández, solicita Supletorio, Carrizal, Telpaneca, cuatro manzanas. Norte, Domingo Hernández; Sur, Occidental, Marcelino Padilla; Oriente, camino enmedio, Roque Ortez.

Opónganse.

Juzgado Distrito. — Somoto, ocho Enero mil novecientos ochenta y uno. — Reyna de Cano. — Secretaria.

3 1

Reg: No. 424 — R/F 971974 — Valor C\$ 150.00  
Guillermo Ardón Guillén, solicita Supletorio treinta manzanas, Quibuto, Telpaneca. Norte, Guillermo Ardón Mejía, Emilio Peralta; Sur, Boanerges Olivas, Santos Jiménez, Lydia López viuda de Miranda, Manuel Vallecillo, Ramona Melgara viuda de Romero; Oriente, Manuel Vallecillo, Guadalupe viuda de Castellón; Occidente Carretera Telpaneca, Quibuto, Las Vegas y El Ojoche.

Opónganse.

Juzgado Distrito. — Somoto, ocho Enero mil novecientos ochenta y uno. — Reyna de Cano. — Secretaria.

3 1

Reg: No. 427 — R/F 989771 — Valor C\$ 75.00  
Luis Felipe Marín Jarquín, solicita Supletorio rústico seis manzanas jurisdicción Dipilto, limitada: Norte, Elías Marín; Sur y Oeste, Jaime Albir; Este, Elisa Marín.

Opónganse.

Juzgado Distrito. — Ocotal, 13 Enero 1981. — Reynaldo Zúñiga. — Srío.

3 1

Reg: No. 428 — R/F 971673 — Valor C\$ 75.00  
Pedro Flores, solicita Supletorio rústica San Juan Río Coco; diez manzanas, Norte, Dolores Aguilar; Sur, carretera; Oriente, Concepción Rivera; Occidente, Francisco Casco.

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto. — Quince diciembre

de ejercer con arreglo a lo prescrito por el Derecho Internacional y sujetarse a las Leyes de Nicaragua en sus negocios y actos personales.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, doce de enero de mil novecientos ochenta y uno. — Año de la **Defensa y la Producción**.

EL GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. — **Sergio Ramírez Mercado**. — **Moisés Hassan Morales**. — **Daniel Ortega Saavedra**. — **Arturo J. Cruz**. — **Rafael Córdova Rivas**. — El Ministro del Exterior, **Miguel D'Escoto**.

#### ACEPTASE RENUNCIAS

"No. 7

EL GOBIERNO DE  
RECONSTRUCCION NACIONAL  
DE LA REPUBLICA DENICARAGUA,

Acuerda:

Primero: Aceptar la renuncia presentada por el Señor **William Alfonso Aburto Prado**, del cargo de Primer Secretario de la Embajada de Nicaragua en El Salvador, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

Segundo: El presente Acuerdo surte efecto a partir del uno de febrero próximo.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y uno. — "Año de la **Defensa y la Producción**".

EL GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. — **Sergio Ramírez Mercado**. — **Moisés Hassan Morales**. — **Daniel Ortega Saavedra**. — **Arturo J. Cruz**. — **Rafael Córdova Rivas**. — El Ministro del Exterior, **Miguel D'Escoto Brockmann**.

No. 8

EL GOBIERNO DE  
RECONSTRUCCION NACIONAL  
DE LA REPUBLICA DENICARAGUA,

Acuerda:

Primero: Aceptar la renuncia presentada por el Señor **Róger Erasmo Vanegas**, del cargo de Primer Secretario de la Embajada de Nicaragua en Honduras, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

Segundo: El presente Acuerdo surte efecto a partir del uno de febrero próximo.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y uno. — Año de la **Defensa y la Producción**".

EL GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. — **Sergio Ramírez Mercado**. — **Moisés Hassan Morales**. — **Daniel Ortega Saavedra**. — **Arturo J. Cruz**. — **Rafael Córdova Rivas**. — El Ministro del Exterior, **Miguel D'Escoto Brockmann**".

#### MINISTERIO DE FINANZAS

#### INCENTIVOS FISCALES A MAPIASA

Reg. No. 453 — R/F 0177877 — ₡ 1.125.00

Decreto No. 35.

LA JUNTA DE GOBIERNO  
DE RECONSTRUCCION NACIONAL  
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA,

Vistos:

Primero: La solicitud presentada por la firma Manufacturera de Piezas Automotrices, S. A. (MAPIASA) para que, de conformidad con el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial, se clasifique y equipare su Planta Industrial que instalará a la altura del kilómetro 3-1/2 carretera Sur en la ciudad de Managua, la que se dedicará a la producción de pernos y tuercas de todo tipo, guías de válvulas, engranajes rectos y elíctoidales, arandelas lisas y de seguridad.

Segundo: La empresa INDUSTRIA MECANICA AGRICOLA, S. A., clasificada, como Industria Nueva del Grupo "B", según consta en el Decreto No. 06 del 16 de julio de 1980, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 167 del 24 del mismo mes y año.

Considerando:

Que elaborará artículos de consumo que son objeto de importación considerable.

Que utilizará casi en su totalidad materias primas de fuera del área centroamericana.

Que de conformidad con el Convenio es procedente otorgarle clasificación industrial y equiparación con empresas similares de mayores beneficios a fin de situarla en un mismo nivel de competitividad.

Por Tanto:

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en los Artos., 4, 5, 7 y 17 del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y su Reglamento (REIFALDI).

Decreta:

Arto. 1º—Clasificar a la firma Manufacturera de Piezas Automotrices, S. A. (MAPIASA), que se dedicará a la producción de pernos y tuercas de todo tipo, guías de válvulas, engranajes rectos y elíctoidales, arandelas lisas y de seguridad, como Industria Existente del Grupo "B", otorgándosele los siguientes beneficios fiscales, mediante aplicación de las disposiciones equiparativas pertinentes:

- a) Exención total de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, con iniciación según lo estipulado en el Arto. 19 del Convenio, sobre la importación de la siguiente maquinaria y equipo:

| Fracción Arancelaria | Descripción              |
|----------------------|--------------------------|
| 715-01-00            | Torno revolver           |
| 721-12-04            | Taladro radial           |
| 715-01-00            | Torno automático         |
| 721-01-01            | Generador de engranaje   |
| 721-01-03            | Rectificadora sin centro |

- b) Exención de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, con iniciación según lo estipulado en el Arto. 19 del Convenio, sobre la importación de las siguientes materias primas, productos semi-elaborados y envases:

| Fracción Arancelaria | Descripción                                 |
|----------------------|---|
| 681-03-00            | Acero al carbono al 0.6% al 1.9% de carbono |
| 681-01-00            | Fundición en bruto                          |
| 686-01-00            | Bronce grafitado                            |
| 686-01-00            | Latón blanco                                |
| 231-01-00-01         | Caucho azufrado                             |
| 642-01-02-09         | Envases de cartón.                          |

La exenciones previstas en los acápites a) y b) que anteceden, tendrán duración de conformidad con lo estipulado en el Arto. 17 del Convenio, solo por el período que falta para que terminen los beneficios correspondientes a la firma con la que se equipara y que se menciona en Visto Segundo de este Decreto. Una vez terminado el período en referencia y si este fuere menor que el Señalado a Industria Existente, la empresa podrá gozar de beneficios posteriores, pero solo por el tiempo y naturaleza que falte para completar el plazo de los mismos.

Arto. 2º—Queda entendido que las listas de maquinaria y equipo, materias primas, productos semi-elaborados y envases, mencionadas en los incisos a) y b) del Arto. 1º de este Decreto, puede ser modificados, adicionadas o derogadas, previo dictamen del Ministerio de Industria en su caso.

Arto. 3º—Sujetar al beneficiario a todas las obligaciones correspondientes de acuerdo con el Convenio, especialmente las siguientes:

- Iniciar las actividades de instalación de su planta y concluir dichas instalaciones dentro de un plazo de dieciocho meses contados a partir de la fecha del presente Decreto;
- Invertir la suma de 1.350.0 miles de córdobas;
- Producir los artículos que motivaron su clasificación con el propósito de concurrir también al mercado centroamericano;
- El beneficiario está en la obligación de presentar sus declaraciones tributarias al Fisco de la República, de acuerdo al Artículo 20 de la Ley Tributaria Común;
- Cumplir con el programa de producción expuesto en su solicitud que fue lo que dió base para otorgar su clasificación;
- Suministrar todas las informaciones y

datos que le soliciten el Ministerio de Industria y/o Ministerio de Finanzas y permitir las inspecciones que a juicio de dichos Ministerios sean necesarias para mantener un control periódico sobre el cumplimiento de los compromisos de la empresa, la cual deberá llevar y anotar en libros y registros especiales, sujetos a inspección, información detallada de las mercancías que importe con franquicia aduanera, así como el uso y destino que haya dado a las mismas.

Arto. 4º—Para el uso de los beneficios a que se refiere el Arto. 1º de este Decreto, el interesado presentará al Ministerio de Industria sus solicitudes de exoneración por cada requerimiento de la empresa, adjuntándoles los documentos justificatorios.

Arto. 5º—Sujetar en su caso al beneficiario de las sanciones que establece el Capítulo X del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial.

Arto. 6º—Para gozar de los beneficios fiscales otorgados en el presente Decreto, el beneficiario deberá presentar ante el Fisco, los documentos accesorios a su declaración a que se refiere el inciso d) del Artículo 3º anterior, que demuestren que ha cumplido con las obligaciones del Decreto y el Fisco constatarlo por medio del auditoriaje correspondiente. En caso de no comprobarse lo anterior a satisfacción del Ministerio de Finanzas, el beneficiario del Decreto quedará obligado al pago de los impuestos correspondientes.

Arto. 7º—El presente Decreto comenzará a regir a partir de su fecha de emisión y deberá publicarse por cuenta del interesado en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciséis días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta.

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. — Sergio Ramírez Mercado. — Moisés Hassan Morales. — Arturo José Cruz. — Rafael Córdova Rivas. — Daniel Ortega Saavedra. — (f) Piere Peñalba, Vice-Ministro de Industria. — (f) William Hupper A., Ministro de Finanzas por la Ley.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### Marcas de Fábrica

Reg: No. 8178 — R/F 0122842 — Valor C\$ 75.00  
Franklin Caldera, apoderado Grunenthal, GmbH, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica:

"MYCO-POLYCID"

Clase: 5.

Presentada: 29 Octubre 1980.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 Noviembre 1980. — Carmen A. López M. Registrador.

3 2

Reg: No. 8179 — R/F 0122841 — Valor C\$ 75.00  
Franklin Caldera, apoderado Roussel Uclaf

mil novecientos ochenta. — Reyna de Cano. — Sria.

3 1

Reg: No. 429 — R/F 971674 — Valor C\$ 75.00  
Pedro Flores, solicita Supletorio veinte manzanas, San Juan Río Coco; rústica; Norte, Leonardo Cerón; Sur, Oriente, Ramón Laguna; Occidente, Pedro González.

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto. — Quince diciembre mil novecientos ochenta y uno. — Reyna de Cano. — Sria.

3 1

Reg: No. 430 — R/F 971740 — Valor C\$ 150.00  
Lucio Matute Gaitán y Matilde Cruz González, solicitan Supletorio rústica siete manzanas, Yagüina; Oriente, Luis Andrés Cruz y Francisco Obando Talavera; Occidente, camino de uso público; Norte, Juan Casco González; Sur, Próspero Herrera y José Velásquez.

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto, veintidós Diciembre mil novecientos ochenta. — Reyna de Cano. — Sria.

3 1

Reg: No. 431 — R/F 971686 — Valor C\$ 75.00  
José Julián González Huete, solicita Supletorio seis manzanas, rústicas, Somoto; Norte, Oriente, Esteban López; Sur, Cristobal López; Occidente, Francisco López.

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto, diecisiete. — Diciembre mil novecientos ochenta. — Reyna de Cano. — Sria.

3 1

Reg: No. 432 — R/F 971739 — Valor C\$ 75.00  
Eulalio Báez, solicita Supletorio rústica dos manzanas, San Lucas; Este, Sabas Mercado; Oeste, Natividad Miranda; Norte, María Leoncia Báez; Sur, Francisco Nolasco.

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto. — Dieciocho Diciembre mil novecientos ochenta. — Reyna de Cano. — Sria.

3 1

Reg: No. 433 — R/F 989772 — Valor C\$ 150.00  
Eduardo y Salvador Hernández Martínez, solicitan Supletorio rústica seis manzanas jurisdicción Ciudad Antigua, limitada: Norte, Javier Ortiz y Marcos Pozo; Sur, camino al Jicaro; Este, Luciano Pozo; Oeste, Javier Pozo.

Juzgado Distrito. — Ocotul, 13 Enero mil novecientos ochenta y uno. — Reynaldo Zúñiga. — Sria.

3 1

Reg: No. 356 — R/F 0176455 — Valor C\$ 225.00  
Nora Sánchez Guzmán de López, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita Título Supletorio, predio urbano al Sureste esta ciudad, trescientas sesenta y cinco varas cuadradas y veintiocho décimas de vara cuadrada extensión, linda: Sur, camino viejo a Masaya; Norte, Marina Cortés de García; Oriente, Graciela Moreira, y Oeste, Melba y Juana Pérez Urbina.

Oponerse legalmente.

Dado Juzgado 2o. Civil del Distrito-Managua, dieciseis de Enero de mil novecientos ochenta y uno. — Juan Román Robleto. — Secretario.

3 1

Reg. No. 8138 — R/F 971659 — Valor C\$ 150.00  
José Iglesias González, solicita Supletorio rústico, ubicado San Juan Río Coco. Una manzana.

Norte, Santiago Delgado, Isacio Albir; Sur y Oeste, Rubén Peralta Gutiérrez; Este, Brígida Alegría.

Opónganse.

Juzgado Distrito. — Somoto, trece Diciembre mil novecientos ochenta. — Reyna de Cano, Sria.

3 3

Reg: No. 8139 R/F 971657 — Valor C\$ 150.00  
Rubén Peralta Gutiérrez, solicita Supletorio finca ubicada comarca Masila-San Juan Río Coco, denominada "La Esperanza". Seis manzanas extensión. Norte, Pedro Zeledón; Sur; Oriente, Occidente, Rubén Peralta Gutiérrez.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, 13 Diciembre mil novecientos ochenta. — Reyna de Cano, Sria.

3 3

Reg: No. 8140 — R/F 971658 — Valor C\$ 150.00  
Digna del Rosario Delgado de Díaz, solicita Supletorio ubicado pueblo Palacagüina. Quince varas frente por catorce varas y media fondo. Norte, Margarita González; Sur, María Félix Vallecillo; Oriente, calle enmedio, Francisco Galeano; Occidente, Sucesión Toribio González.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, trece Diciembre mil novecientos ochenta. — Reyna de Cano, Sria.

3 3

Reg: No. 8142 — R/F 0108969 — Valor C\$ 75.00  
Lidia Linarte Saavedra Solicita Supletorio rústico. Paz Centro. Lindante; Poniente: Aníbal Baca. Norte: Antonio Ramírez; Oriente-Sur; Verónica Arana.

Opónganse:

Juzgado Civil Distrito. — León, cinco Diciembre mil novecientos ochenta. — Orlando Noguera Secretario.

3 3

Reg: No. 8143 — R/F 989193 — Valor C\$ 150.00  
Rainona Iglesias de Caballero, solicita Supletorio rústica Ciento sesenta y cuatro manzanas, jurisdicción Wiwili, limitada: Este, Martiniano Araúz y Santiago López; Oeste, Gregorio Zelaya; Norte, Luis Caballero González; Sur, Francisco Caballero y Alberto Tinoco.

Opónganse:

Juzgado Distrito. — Ocotul, 10 Diciembre mil novecientos ochenta. — Reynaldo Zúñiga, Sria.

3 3

Reg: No. 8145 — R/F 989182 — Valor C\$ 150.00  
Genaro Irias Gutiérrez, unión hermanos Calixto, Juana Yudenes, María Maura, Napoleón, Daniel y Santos Raúl Irias Gutiérrez, solicitan Supletorio rústica Cuarenta y cinco manzanas jurisdicción Murra, limitada: Norte, Antonio Lagos; Sur, Juan Morán; Oriente, Julio García; Occidente, Pastor López.

Opónganse:

Juzgado Distrito. — Ocotul, doce Diciembre mil novecientos ochenta. — Reynaldo Zúñiga, Sria.

3 3

Reg: No. 8146 — R/F 989210 — Valor C\$ 75.00  
Juana Flores Zúñiga, solicita Supletorio rústica Cuarenta manzanas jurisdicción Murra, limitada: Norte, Santos Olivera; Sur, Luis Silva; Oriente, Alonso Colindres; Occidente, Ernesto Quiñonez.

Opónganse.

Juzgado Distrito. — Ocotul, 4 Diciembre 1980. Reynaldo Zúñiga, Sria.

3 3

Reg: No. 8147 — R/F 989088 — Valor C\$ 150.00  
Delia Cruz Cornejo, unión hijos menores Guadalupe y Alba Luz Cruz Ruiz, solicita Supletorio rústica Treinta manzanas, jurisdicción Murra, li-

mitada: Norte, Anastasio González Rutz; Sur, Francisco Antonio Rutz; Oriente, Eusebio Carrasco; Occidente, José Zepeda Jiménez.

Opónganse.

Juzgado Distrito. — Ocotal, 10 Diciembre mil novecientos ochenta. — Reynaldo Zúniga, Srio.

3 3

### Citación

Reg. No. 240 — R/F 0147549 — ₡ 225.00

Cítase a Accionistas Empresa Maderera González, S. A. (EMAGON), y a Vicente Mira Sánchez, para que dentro veinte días de la última publicación de estos edictos, se reúnan en Junta y en ella nombren apoderado suficiente para que los represente dentro del Juicio Ejecutivo corriente entablado en su contra por el Banco Nicaragüense, bajo apercibimiento de nombrarseles Guardador Ad-Litem, si no lo hacen.

Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito. Managua, nueve de enero de mil novecientos ochentiuno. — Guy Bendaña Guerrero Juez Tercero de Distrito Civil de Managua.

3 2

### CANCELARSE CERTIFICADOS

Reg: No. 80 — R/F 0138990 — Valor C\$ 375.00

Juzgado Primero de lo Civil del Distrito. Managua, doce de Noviembre de mil novecientos ochenta. Las nueve de la mañana. Realizada la oportuna Averiguación, y comprobados los hechos alegados, se decreta: La cancelación de los Certificados números 96 y 97 emitidos por Industrial Cervecera. S. A., conteniendo Quinientas Acciones nominativas de Capital cada Certificado, por Valor de Cien Córdobas cada Acción y a favor de Eduardo Cardenal Martínez. Públíquese el presente Decreto en el Diario Oficial La Gaceta, en la forma y términos señalados en el Art. 91 de la Ley General de Títulos Valores. Una vez transcurridos sesenta días desde la última Publicación, repónganse a favor de Eduardo Cardenal Martínez, los títulos en que conste las Acciones aquí ordenadas cancelar. Notifíquese a Industrial Cervecera S. A., para su debido cumplimiento. Salvo oposición legal. Notifíquese. A., Morales, G. A. Galo, — Srio.

Es conforme con su original, y para fines de publicación se extiende el presente a los doce días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta. — Arturo Morales G. — Juez

3 2

### CANCELACION CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO NO NEGOCIABLE

Reg. No. 7956 — R/F 0080104 — ₡ 150.00

Por sentencia de las nueve de la mañana del doce de noviembre de mil novecientos ochenta, se decretó la cancelación del Certificado de Depósito a plazo no negociable número 678 por la suma de Veinte Mil Córdobas, extendido a favor de la señora Manuela Duarte Sequeira, por el Banco Nacional de Desarrollo Sucursal de Boaco.

Opónganse.

Boaco, veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta. — Danilo Ramírez Araica, Juez para lo Civil del Distrito. — J. Guzmán G., Srio.

3 3

### Sentencias de Divorcio

Reg. No. 425 — R/F 0095592 — ₡ 25.00

Sala Civil Corte Apelaciones Estelí, en sentencia 11:00 a. m., 19 Julio 1978, declaró disuelto matrimonio Dionisio Flores Arostegui y Rosa Amanda Espino Caballero, confirmando la de Juez a-quo. — Nicasio Ramos Ramírez, Secretario.

1

Reg. No. 494 — R/F 0178479 — ₡ 50.00

Por sentencia de las ocho y treinta minutos de la mañana del diecinueve de noviembre del corriente año, declaróse disuelto matrimonio de Manuel Antonio González López y Ninoska Saballos Lacayo. Sala Civil. Corte de Apelaciones. Masaya. — Silvio Ortega Centeno, Secretario.

1

### Declaratorias de Herederos

Reg. No. 406 — R/F 0158201 — ₡ 50.00

Silvia María Esperanza Lindo, solicita se declare herederos sus menores hijos Gabriela María del Socorro, Manuel Silvio José y Marcelo Joaquín, Lezcano Lindo, herederos, bienes, derechos, acciones, difunto padre Manuel Eleuterio Lezcano Urbina.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, enero doce, mil novecientos ochentiuno. — Helmore Miranda, Secretario.

1

Reg. No. 426 — R/F 0111208 — ₡ 50.00

Leticia Amparo Pérez Neira, solicita decláresele heredera unión hermanas, bienes, derechos, acciones, fallecer dejara Cándida Neira viuda de Pérez. Señalo bienes.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, trece noviembre mil novecientos ochenta. — Aquiles González Ruis, Secretario.

1

### Citación de Procesado

Reg. No. 15

Por primera vez cítase y emplázase al procesado Orlando Reyes, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a éste Juzgado a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de Lesiones en Don Alonso González Cordero, mayor de edad, casado, albañil y de éste domicilio; bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la bligación que tienen de capturar al procesado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito del Crimen de Jinotepe, a los diecisiete días del mes de enero de mil novecientos ochenta y uno. — Servando Videa Rodríguez, Juez de Distrito del Crimen de Jinotepe.

1